

MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

"Con más obras frente a la crisis externa"



ORDENANZA MUNICIPAL N° 011 - 2010 - MDNCH.

Nuevo Chimbote, 16 de Julio de 2010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

POR CUANTO:

VISTO:

En sesión ordinaria de fecha 16 de Julio del presente año la aprobación de la **ORDENANZA MUNICIPAL QUE ORDENA EL EMBANDERAMIENTO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE**, con motivo de conmemorarse el 189° Aniversario de la Independencia del Perú, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la presente Gestión Municipal, impulsar una cultura cívica de respeto y reconocimiento, para con nuestros Próceres de la independencia y símbolos patrios, con el objeto de consolidar en la ciudadanía una cultura democrática y fortalecimiento de identidad nacional.

Que, el día 28 de julio del presente año, se conmemora un año más de la Proclamación de la Independencia del Perú.

Que, la dación de la presente ordenanza no solo trata de mantener el recuerdo de aquellos hechos históricos que unen un pasado glorioso con un presente lleno de esperanzas, sino que además busca fomentar entre la población que constituye esta pujante nación, la identidad verdadera que sin duda contribuyó al otorgamiento de su autonomía política, es por ello que el **EMBANDERAMIENTO DEL DISTRITO**, se realiza como uno de los actos de mayor civismo que reafirma el orgullo de nuestro patriotismo;

Que, las Municipalidades como Órgano de Gobierno Local se encuentran facultadas de promover en general la realización de diversos actos que conlleven a lograr la participación de la comunidad, debiendo para tal caso expedir los dispositivos legales que regulen la realización de dichos actos, así como los que determinen las medidas disciplinarias a aplicarse en caso de su inobservancia;

Estando a lo antes expuesto y de conformidad a las facultades conferidas por el artículo 9° numerales 8) , en consonancia con los artículos 39° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa de la lectura del acta, el Concejo Municipal de manera unánime, ha aprobado la siguiente Ordenanza Municipal;

MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

"Con más obras frente a la crisis externa"



"ORDENANZA MUNICIPAL QUE ORDENA EL EMBANDERAMIENTO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE"

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el **EMBANDERAMIENTO GENERAL** del Distrito de Nuevo Chimbote, a partir del 20 de julio del 2010 hasta el 31 de Julio del 2010, como acto cívico patriótico, **con motivo de conmemorarse el 189° Aniversario de la Independencia del Perú.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Las personas naturales y jurídicas que conducen y/o habitan inmuebles de dominio privado y/o de dominio público en el Distrito de Nuevo Chimbote, serán responsables del cumplimiento obligatorio de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: En caso de incumplimiento de lo dispuesto, se aplicará la sanción de multa de s/. 165.00 (son: ciento sesenta y cinco y 00/100 nuevos soles), para personas naturales o personas jurídicas, quedando encargado la observancia y cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia de Servicios Comunes, a través de la Policía Municipal.

ARTÍCULO CUARTO: El incumplimiento del presente dispositivo dará lugar a las sanciones a que hubiera lugar.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c.:

AL

G.M.

OAT.

OEC.

OA.

UT

Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
NUEVO CHIMBOTE



Dr. Valentín Fernández Bazán
ALCALDE